



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA

Comisión de Presupuestos
Carpeta N° 3981 de 2004

Repartido N° 1668
Agosto de 2004

ASCENSOS DE FUNCIONARIOS POLICIALES

Se interpreta que aquellos realizados en aplicación del artículo 113 de la Ley N° 17.556 serán retroactivos al 1° de febrero de 2002

XLVa. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Interpretase que los ascensos de funcionarios policiales realizados en aplicación del artículo 113 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, serán retroactivos al 1° de febrero del año 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores,
en Montevideo, a 4 de agosto de 2004.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario

≠